

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., nueve de marzo de dos mil veintidós

PERTENENCIA Rad. No. 11001310302720150052000

Con miras del impulso procesal y al no producirse aceptación del cargo por parte del curador designado, es del caso relevarlo , conforme el art. 108 CGP, art 10 del Decreto 806 de 2020 y el art. 5 del Acuerdo PSAA14-10118 se designa como curador ad-litem al profesional en derecho TATIANA JULIETH PEREZ ALVARADO con CC No. 53075865 y T.P. No. 272.557 del CS de la J , e mail tati-ju-per-al@hotmail.com, conforme al numeral 7º del Art 48 del CGP comuníquesele la designación en debida forma.

NOTIFÍQUESE ()

La Juez,

MARÍA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

Firmado Por:

Maria Eugenia Fajardo Casallas

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 027 Escritural

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5a7542d21096000199a976922942b4117d87e2311569f50bcd00eaef210d2991**

Documento generado en 09/03/2022 08:12:27 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>